



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor:

HECTOR EDUARDO SARAVIA MARTINEZ

Director de Certificación y Servicios Digitales

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Presente.-

Asunto : Respecto a la ejecución del protocolo para la Transferencia de activos físicos y lógicos de las raíces "ECERNEP PERU CA ROOT 3", y "ECERNEP PERU CA ROOT 4".

Referencia : a) OFICIO N.º 000007-2023/DCSD/SDSCD/RENIEC (05JUL2023)
b) OFICIO N.º 000034-2023/SGEN/RENIEC (16ENE2023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, hacer de su conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N.º 1412¹, el Decreto de Urgencia N.º 006-2020², el Decreto de Urgencia N.º 007-2020³, y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país, y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

En virtud de ello, y conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM y modificatorias, **la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, ha sido designada como la Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP).**

Al respecto se indica que, en atención al documento de la referencia a), por el cual la Subdirección de Servicios de Certificación Digital, a su cargo, nos remite la Resolución de Oficina N.º 000291-2023/OAF/RENIEC por la que aprueban el Acto de Disposición de Transferencia de ocho (08) bienes a favor de la SGTD-PCM; asimismo, señalan que dicha transferencia se realizaría el 12JUL2023 a las 9:00 am en los ambientes de su Dirección; a lo cual, indicamos nuestra conformidad a la ejecución de dicha transferencia y adjuntamos al presente, el Protocolo de Transferencia, el mismo que ha sido consensuado previamente entre las partes participantes (RENIEC y SGTD-PCM); para efecto de las coordinaciones que pudieran requerirse, acredito a las siguientes personas: Ronald Ricardo Martínez Chunga rmartinezc@pcm.gob.pe; Delicia Briones Linares dbriones@pcm.gob.pe

Cabe precisar que, una vez concluida la mencionada transferencia, la SGTD-PCM tendrá a su cargo la generación de las CRLs de la raíz ECERNEP PERU CA ROOT 3 y su instancia EC-PSVA, debiendo el RENIEC encargarse de su respectiva publicación hasta que dure la vigencia técnica de la mencionada raíz.

¹ Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital. Ver: https://www.gobiernodigital.gob.pe/normas/1934/NORMA_1934_DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2%B0_1412.pdf

² Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital. El documento puede ser consultado en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-crea-el-sistema-nacional-de-transfor-decreto-de-urgencia-n-006-2020-1844001-1/>

³ Decreto de Urgencia N.º 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento. El documento puede ser consultado en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/395322-007-2020>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Respecto a la raíz ECERNEP PERU CA ROOT 4, no se requeriría la generación de la CRL, en razón a que la misma conforme a lo manifestado por el RENIEC, no estuvo nunca en funcionamiento.

Cabe precisar que, una vez culminada la mencionada transferencia, resulta necesario que la ECEP del RENIEC continúe con las acciones conducentes para su operación bajo la estructura jerárquica de la ECERNEP PERU CA ROOT 5, de acuerdo con lo señalado en el oficio de la referencia b).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

